

CriptoNoticias:

SI USTED GANA MÁS DE \$ 11.772 AL AÑO, PAGARÁ EL IMPUESTO A LA RENTA DESDE EL 2023

A través de una resolución, el SRI actualizó el rango de las tablas tanto de impuesto a la renta como de herencias, legados y donaciones.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió una resolución este martes 27 de diciembre, en la que actualizó el rango de la tabla establecida para liquidar el impuesto a la renta de personas naturales para el periodo fiscal del 2023.

Entonces, desde enero próximo están sujetos a este tributo los ciudadanos que superen la fracción básica exenta que el SRI fijó en \$ 11.772. Esta base aumentó en comparación con el 2022, que era de \$ 11.310.

Estos cambios, de acuerdo con la resolución, son a partir de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana, dictado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a noviembre de 2022.

“Se actualizan los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la liquidación del impuesto a la renta para los ingresos percibidos por las personas naturales y sucesiones indivisas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023”, señala el artículo dos de esta resolución.

La tabla es la siguiente:

Impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas - 2023 (en dólares).

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción básica (USD)	Impuesto fracción excedente (%)
0	11.722	-	0 %
11.722	14.935	-	5 %
14.935	18.666	161	10 %
18.666	22.418	534	12 %
22.418	32.783	984	15 %
32.783	43.147	2.539	20 %
43.147	53.512	4.612	25 %
53.512	63.876	7.203	30 %
63.876	103.644	10.312	35 %
103.644	En adelante	24.231	37 %

El SRI además publicó la tabla para el pago de impuestos a herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos.

“Se actualizan los rangos de la tabla prevista en el literal d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la liquidación del impuesto a la renta por rentas generadas por herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023”, dice la resolución.

Esta es la tabla actualizada. Los valores son en dólares.

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción básica (USD)	Impuesto fracción excedente (%)
0	75.402	-	0 %
75.402	150.803	-	5 %
150.803	301.607	3.770	10 %
301.607	452.442	18.850	15 %
452.442	603.266	41.476	20 %
603.266	754.069	71.641	25 %
754.069	904.852	109.341	30 %
904.852	En adelante	154.576	35 %

Esta resolución fue firmada por Francisco Briones, director general del Servicio de Rentas Internas, el 27 de diciembre de 2022.

Fuente:

<https://www.eluniverso.com/noticias/economia/si-usted-gana-mas-de-11772-al-ano-ahora-pagara-el-impuesto-a-la-renta-en-2023-nota/>

Nota: La información contenida en este artículo es de exclusiva responsabilidad de quien la ha originado y no representa necesariamente el pensamiento ni la línea de CRIPTONSA.